

DECRETO Nº 27.571

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:


Artículo 1º - Modifícase el Art. 12º, literal a), Numeral 24 del Decreto Departamental Nº 21.626 del 11/IV/84 promulgado por Resolución Nº 197.344 del 23/IV/84, modificado por Decreto Nº 23.708 del 17/IX/87 promulgado por Resolución Nº 8.752/87 del 28/IX/87, estableciendo el valor de la multa dispuesta en 4 U.R. (cuatro unidades reajustables).

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

U.T./c.g.


Esc. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO


JORGE TABALZA
PRESIDENTE

Montevideo, 2 de junio de 1997.-

VISTO: el Decreto No. 27.571 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de mayo del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 686/97, de 10/III/97, se modifica el Art. 12º, literal a), Numeral 24 del Decreto No. 21.626, de 11/IV/84, promulgado por Resolución No. 197.344, de 23 de abril de 1984, modificado por Decreto Nº 23.708, de 17/IX/87, promulgado por Resolución No. 8.752/87, de 28/IX/87, estableciendo el valor de la multa dispuesta en 4 U.R. (cuatro unidades reajustables);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Servicios Jurídicos y Tránsito y Transporte, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad de Actualización Normativa, al Centro de Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos. -

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL.


ARMANDO MALDONADO
SUB-JEFE ESPECIALIZADO

SECRETARIA
GENERAL
S.1.875/97
140-2041

C